



MUSICA JOVEN
fundación para el desarrollo de la música independiente

Acuerdo Ministerial No. 549
9 de noviembre de 2006

***CONVOCATORIA PARA LA
AUDICIÓN Y SELECCIÓN DE
PROYECTOS MUSICALES
EMERGENTES Y DE MEDIANA
TRAYECTORIA PARA SU
PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL
INTERNACIONAL DE MÚSICA
INDEPENDIENTE QUITOFEST
2025***



1. ACERCA DEL QUITOFEST

El Quitofest es el festival de música independiente más importante del Ecuador, con una trayectoria de más de 21 años. A lo largo de su historia, se ha consolidado como un espacio de encuentro entre diversas propuestas musicales, con énfasis en géneros como el rock, metal, pop, fusión y otras expresiones surgidas en los últimos 70 años. Reconocido por su libre acceso, calidad de producción y puesta escénica profesional, el Quitofest ha beneficiado tanto a artistas nacionales e internacionales como a un público diverso y comprometido. En esta nueva etapa, el festival amplía su alcance a nivel nacional, renovando su propuesta y reafirmando su compromiso con la música independiente, la diversidad cultural y la creación de espacios de expresión y diálogo colectivo.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desarrollo de la música independiente en el Ecuador mediante la implementación de un proceso abierto y transparente de selección de proyectos musicales emergentes y de mediana trayectoria para el Quitofest, que potencie la profesionalización de estos artistas, fomente la diversidad cultural, dinamice la escena local y consolide al festival como una plataforma estratégica de proyección artística, cultural y turística a nivel nacional e internacional.

3. ACEPTACION DE BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación plena de las presentes bases técnicas.

Los/las postulantes y seleccionados se comprometen a acatar todas las disposiciones aquí establecidas, así como los resultados del proceso de evaluación, el cual estará a cargo de un jurado conformado por especialistas invitados y representantes de la Fundación Música Joven.

4. PROYECTOS MUSICALES A LOS QUE SE CONVOCA

La presente convocatoria está dirigida a proyectos musicales que cumplan con las siguientes características:

1. Ser un proyecto musical ecuatoriano o con residencia legal en el Ecuador.
2. Estar activo en cualquiera de los siguientes géneros o estilos musicales: cumbia, música tropical, world music, música tradicional, fusión, rap, indie, pop, rock, post punk, new wave, metal, heavy metal, punk y hardcore.
3. En el caso de proyectos musicales emergentes, contar con una trayectoria comprobable de dos (2) a cinco (5) años de actividad continua.
4. En el caso de proyectos musicales medianos, contar con una trayectoria comprobable de al menos seis (6) y máximo doce (12) años de actividad continua.
5. Interpretar repertorio original de autoría propia (no se aceptarán propuestas basadas en versiones o covers).
6. En el caso de agrupaciones, al menos el 50% de sus integrantes deberán ser ciudadanos ecuatorianos o extranjeros con residencia legal en el país.



7. Todos los integrantes del proyecto musical deberán ser mayores de edad.
8. La postulación debe ser realizada por un representante (integrante del proyecto) o su manager.
9. En caso de que un manager maneje a varios proyectos musicales, podrá postularlos siempre que cada uno cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

5. PROYECTOS MUSICALES QUE NO PUEDEN POSTULAR

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los proyectos musicales que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

1. Proyectos musicales que hayan participado en ediciones anteriores del Festival Internacional de Música Independiente Quitofest.
2. Proyectos musicales que no cumplan con las características de esta convocatoria para ser considerados emergentes o de mediana trayectoria.
3. Proyectos musicales en los que participen trabajadores involucrados en la organización del festival, miembros de la Fundación Música Joven, personas que integren el jurado evaluador, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
4. Proyectos que cuenten con integrantes menores de edad.
5. Proyectos que contengan mensajes de odio o que promuevan la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia, el sexismo, la intolerancia religiosa, la apología de las drogas, ni aquellos con fines exclusivamente publicitarios o propagandísticos.

6. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Los requisitos necesarios para realizar la postulación, son los siguientes:

- **Personas naturales:** cédula de identidad. En caso de ser extranjero, documento de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- **Personas jurídicas:** nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente.
- **Formulario de postulación:** mismo que se encuentra disponible para llenarlo en la web. Deberá llenarse por completo y ser enviado en el tiempo máximo estipulado en este documento y el cronograma de la convocatoria. Tener en cuenta que se deberá incluir enlace a dossier y press kit.
- **Rider técnico:** incluirlo en el formulario de postulación.
- **Stage plot:** incluirlo en el formulario de postulación.

7. PRESENTACION DE POSTULACIONES

Se recibirán únicamente postulaciones por el formulario de convocatoria disponible en la página web del [Quitofest](http://www.quitofest.com) (www.quitofest.com)



- **Las aplicaciones se abrirán desde el día 06 de julio de 2025 a las 20h00 hasta el día 25 de julio 2025 a las 23h59.**

Para conocer las otras etapas de la convocatoria será necesario revisar el documento de cronograma.

a. INDICACIONES GENERALES:

1. Los interesados en postular deberán hacerlo a través de la plataforma.
2. No se aceptará postulaciones por fuera del tiempo indicado en el cronograma de la convocatoria.
3. Con la presentación del proyecto, el/la postulante declara conocer la normativa expuesta en este documento y acepta las condiciones estipuladas en el mismo.
4. La persona postulante será responsable de revisar los documentos normativos de la convocatoria, documentación complementaria y del proceso de postulación.
5. Tener en cuenta que, de resultar su proyecto musical seleccionado, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de participación en el festival.
6. Una vez realizada la postulación, esta no podrá ser modificada.
7. Cada proyecto musical puede postular una sola ocasión. En caso de que sea postulado por más de una ocasión será descalificado.
8. Toda propuesta que no cumpla con el total de requisitos solicitados o documentos con información incompleta será descartada.

8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

a. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE POSTULACIONES

En esta etapa se procederá a la revisión previa de las postulaciones ingresadas, permitiendo el acceso a la siguiente etapa, únicamente, a aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos de la convocatoria.

b. ETAPA DE PRESELECCIÓN POR REQUISITOS

La preselección será realizada por un comité de jurados convocado por la Fundación Música Joven, que evaluará las propuestas recibidas sobre un total de 50 puntos.

Los parámetros de selección iniciales en base a la entrega de requisitos del formulario son los siguientes:



Tabla 1. Parámetros etapa de preselección por requisitos.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Trayectoria	Se evaluará la experiencia y permanencia del proyecto musical en la escena nacional, considerando actividades relevantes en al menos los últimos dos años.	Hasta 5 puntos
Propuesta artística	Se valorará el performance, la solidez, creatividad, ensamble y coherencia de la propuesta artística musical, así como aspectos como la innovación estética o rescate de ritmos tradicionales.	Hasta 20 puntos
Propuesta estética y técnica	Se tomará en cuenta la calidad del material presentado (grabaciones, videoclips, diseño gráfico, etc.), que evidencie cuidado en la producción visual y sonora.	Hasta 10 puntos
Pertinencia con los objetivos del festival	Se considerará cómo la propuesta se vincula con los principios del Quitofest: música independiente, diversidad cultural, impacto social y profesionalización artística.	Hasta 10 puntos
Viabilidad de ejecución en escenario	Se evaluará que la propuesta sea técnicamente viable y adecuada para el formato escénico del festival (ej. ensamble, duración del set, rider técnico básico, etc.).	Hasta 5 puntos

- Solo se evaluarán postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- El jurado podrá declarar desierta una selección si considera que ninguna propuesta cumple con el estándar mínimo requerido.
- En caso de empate, se priorizará la propuesta con mayor puntaje en el criterio de *Propuesta artística*.

Los cuarenta y cinco (45) proyectos mejor puntuados (entre proyectos emergentes y de mediana trayectoria) pasarán a la etapa de audición (presentación en vivo). Se les notificará oportunamente, informando lugar, fecha y horario de su presentación en esta siguiente fase.

Se solicita a los proyectos seleccionados estar disponibles para realizar su audición dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación.

Cabe destacar que, para esta etapa, ningún proyecto contará con movilización ni honorarios asignados, por lo que se recomienda a los postulantes considerar esta condición al momento de su postulación.

La comunicación de resultados de esta etapa se dará a través de los canales oficiales de la Fundación Música Joven, el festival y sus colaboradores.

c. ETAPA DE SELECCIÓN POR AUDICIÓN

Los proyectos musicales que pasen a esta etapa serán calificados en una audición (presentación en vivo) frente a público en general y los miembros del jurado, donde se los calificará sobre 20 puntos.



Tabla 2. Parámetros etapa de selección por audición.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Interpretación musical (en vivo)	Precisión, afinación, cohesión entre integrantes, manejo de dinámicas y calidad de ejecución musical.	Hasta 6 puntos
Propuesta escénica	Presencia en el escenario, interacción con el público, actitud, energía y coherencia con la propuesta artística.	Hasta 4 puntos
Originalidad y autenticidad	Nivel de innovación, identidad propia del proyecto, estilo distintivo y creatividad en la ejecución.	Hasta 4 puntos
Mensaje y contenido	Claridad conceptual, contenido lírico o temático, coherencia con los valores del Quitofest y su proyección artística-cultural.	Hasta 3 puntos
Profesionalismo técnico y preparación	Cumplimiento del tiempo asignado, organización, afinación previa, cumplimiento de rider técnico básico, actitud colaborativa.	Hasta 3 puntos

- El jurado podrá fundamentar brevemente su calificación para cada ítem.
- En proyectos instrumentales, el criterio de “mensaje y contenido” puede evaluarse a partir de la propuesta conceptual general.
- La calificación final será el promedio de las puntuaciones asignadas por cada jurado.

Los doce (12) proyectos (entre emergentes y de mediana trayectoria) mejor puntuados en la etapa de audición serán seleccionados para participar en el XXII Festival Internacional de Música Independiente Quitofest 2025.

Cada uno de ellos recibirá una remuneración de mil quinientos dólares estadounidenses (USD \$1.500,00), la cual será entregada posterior a su presentación en el festival.

Asimismo, estos proyectos pasarán a formar parte del catálogo oficial del festival Quitofest y de la Fundación Música Joven, como parte de su estrategia de visibilización, memoria y promoción de la música independiente nacional.

Los proyectos seleccionados que provengan de fuera de la provincia de Pichincha recibirán apoyo logístico que incluye movilización terrestre y una noche de alojamiento con desayuno, para facilitar su participación en el festival.

9. SELECCIÓN

Una vez se cuenten con las calificaciones se realizará un acta de dictamen, misma que será suscrita por los miembros del jurado. Esta acta tendrá carácter de inapelable.



10. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La Fundación Música Joven, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, anunciará a los proyectos musicales seleccionados en sus canales y redes oficiales, así como las del festival y sus colaboradores.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los proyectos musicales seleccionados, mediante el correo electrónico registrado durante el proceso de postulación.

11. CONDICIONES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

1. Una vez que los proyectos musicales sean notificados, deben entregar los documentos que la Fundación Música Joven solicite para proceder con la suscripción del acta de compromiso de participación.
2. Los proyectos musicales seleccionados serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
3. Las agrupaciones seleccionadas se comprometen a presentarse en el lugar asignado, en las fechas y horarios establecidos por la organización.
4. Las agrupaciones seleccionadas, en cada etapa, autorizan a la Fundación Música Joven a utilizar su imagen y música para la promoción de la convocatoria y el festival.
5. En caso de que uno de los proyectos seleccionados renuncie a su participación en el festival, el siguiente mejor puntuado tomará su lugar.

12. SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE COMPROMISO

1. Los/as representantes de los proyectos musicales seleccionados deberán presentarse con los documentos solicitados en su correo electrónico para la firma del acta de compromiso de participación en el festival Quitofest, en el plazo establecido por los organizadores.
2. La no suscripción del acta de compromiso por parte del/la representante del proyecto musical seleccionado en el plazo dispuesto por los organizadores constituye una renuncia tácita a su participación, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.

13. DISPOSICIONES FINALES

1. La Fundación Música Joven se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a través de los canales oficiales.
2. Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por la organización de la convocatoria.
3. Todos los/las participantes dan por aceptadas las presentes bases y se comprometen a su cumplimiento. La sola postulación del proyecto musical a la presente convocatoria supondrá la aceptación de estas bases.



CONSULTAS:

Pueden realizarse consultas durante todo el período de vigencia de la convocatoria al correo electrónico: convocatoria@quitofest.com

ANEXO 1

DEFINICIONES

Cover: interpretación o ejecución de una obra musical previamente creada y difundida por otro/a artista o agrupación. No se considera repertorio original del proyecto musical.

Dossier: es un documento que desarrolla en mayor profundidad la propuesta artística de un proyecto musical. Puede incluir descripción conceptual, repertorio, objetivos, enfoque estético, equipo de trabajo, logros y materiales gráficos. Es un material muy útil para que pueda revisarlo el jurado de esta convocatoria.

Manager: Persona que gestiona y representa profesionalmente a un proyecto musical, ya sea de manera formal o informal. Sus funciones pueden incluir la planificación de presentaciones, negociaciones contractuales, coordinación logística, desarrollo de carrera artística y vínculo con medios o festivales. En algunos casos, puede coincidir con el representante legal del proyecto.

Press kit (kit de prensa): es un documento o carpeta digital que contiene información clave sobre el proyecto musical. Incluye biografía corta, fotos promocionales, enlaces a música o videos, logotipo, trayectoria y cualquier dato útil para medios, festivales o promotores. Su objetivo es presentar de forma profesional al proyecto.

Proyecto musical emergente: para esta convocatoria, se considerará como proyecto musical emergente a toda propuesta artística (solista, agrupación, dúo, trío, ensamble, etc) que se encuentre en proceso de desarrollo y consolidación dentro del circuito musical, con una trayectoria activa comprobable de hasta cinco (5) años. Se trata de proyectos que, si bien han iniciado su camino artístico, aún no han alcanzado un alto grado de visibilidad, posicionamiento en el sector o presencia constante en grandes escenarios y medios.

Proyecto musical de mediana trayectoria: para esta convocatoria, se considerará como proyecto musical de mediana trayectoria a aquellas propuestas artísticas (solista, agrupación, dúo, trío, ensamble, etc) con una actividad comprobable de entre seis (6) y doce (12) años dentro del ámbito musical. Son proyectos que han logrado cierto posicionamiento en la escena nacional o regional, con experiencia acumulada en presentaciones, grabaciones y circulación, pero que aún se encuentran en proceso de expansión o consolidación dentro del sector musical.



Propuesta conceptual (en relación a la evaluación artística): enfoque artístico e ideológico que da sentido y coherencia a la presentación musical. Incluye la narrativa, temática, estética, mensaje o intención que articula el repertorio, el estilo interpretativo y la puesta en escena del proyecto. La propuesta conceptual permite al jurado evaluar la profundidad, originalidad y coherencia del proyecto más allá de la ejecución técnica.

Representante del proyecto musical: persona designada formalmente por los miembros del proyecto musical para realizar la postulación y asumir la responsabilidad legal ante la convocatoria. Debe contar con cédula de identidad ecuatoriana o documento equivalente en caso de ser extranjero con residencia legal en el país.

Residencia legal en el Ecuador: condición migratoria regular otorgada por el Estado ecuatoriano a personas extranjeras que han cumplido con los requisitos legales para permanecer y ejercer actividades en el país, incluyendo residencia temporal o permanente vigente.

Rider técnico: documento que detalla los requerimientos técnicos mínimos necesarios para la presentación en vivo de un proyecto musical, incluyendo instrumentos, micrófonos, monitores, conexiones, posiciones en el escenario, entre otros elementos necesarios para su ejecución escénica.

Segundo grado de afinidad: es la relación familiar establecida a través del matrimonio o unión de hecho, que comprende a cuñados/as, suegros/as y yernos o nueras. Para esta convocatoria, se aplica la misma restricción que para el segundo grado de consanguinidad, excluyendo a proyectos cuyos integrantes tengan este vínculo con miembros de la organización o los jurados.

Segundo grado de consanguinidad: es la relación familiar directa que incluye a hermanos/as, abuelos/as y nietos/as. En el marco de esta convocatoria, se hace referencia a la exclusión de proyectos musicales cuyos integrantes mantengan este tipo de vínculo familiar con personas vinculadas a la organización o a los jurados, con el fin de garantizar transparencia y evitar conflictos de interés.

Stage plot (plano de escenario): es un esquema gráfico que muestra cómo se ubican los integrantes, instrumentos y equipos sobre el escenario durante una presentación en vivo. Incluye las posiciones de los micrófonos, amplificadores, monitores, batería, teclados, etc. Ayuda al equipo técnico del festival a preparar correctamente el montaje.

Versiones: adaptaciones o reinterpretaciones de obras musicales creadas originalmente por otros/as artistas. Pueden incluir cambios en estilo, ritmo o instrumentación, pero mantienen la autoría original. Equivale a lo comúnmente denominado como "covers".